



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022). Paso el presente memorial al despacho del señor juez, informándole que la parte demandante vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago Total de la Obligación y el levantamiento de las medidas cautelares. -

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO – MAGDALENA**

Plato, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Saul Oliveros Ulloque
Demandado: Jeffry Luis Molina Sánchez.
Radicación: 2018-00235

Visto el informe de secretaría precedente y como el demandante tiene facultades para elevar esta solicitud y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1.- DECLARASE terminado el proceso de la referencia por Pago Total de la Obligación número 725016010069230 -

2° DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cancelación del embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado JEFFRY LUIS MOLINA SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.469.093 y Matricula Inmobiliaria número 226-30718 de la oficina de Instrumentos públicos del municipio de plato. -

3° OFICIÉSE al señor registrador de la oficina de Instrumentos Públicos, del Municipio de Plato para lo de su cargo. -

4° -Una vez ejecutoriado este auto ARCHIVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Sam.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 113
De fecha 15/12/2022